III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba de fecha 7 de junio de 2018, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento de agua potable en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El texto aprobado en su parte modificada, modificación del artículo 6, quedará de la siguiente forma:

«Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico y otros usos asimilados:

a) Derechos de conexión, por vivienda 780 euros.

b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda o acometida:

1.º Acometidas clasificadas como tipo A (sin uso) 5 euros al año.

2.º Acometidas clasificadas como tipo B (en uso) 40 euros al año.

c) Consumo, por metro cúbico: 0,5 euros/m^3.

A la tasa resultante se le añadirá el 10% del Impuesto de Valor Añadido».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Salinillas de Bureba, a 23 de julio de 2018.

La Alcaldesa,
Nuria Buezo Martínez